

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT

ACUERDO NÚMERO 003

(20 de diciembre de 2021)

Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2021.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *“Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte”*, señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de *“(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *“(…) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *“(…) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.”*

Continuación del Acuerdo 003 del 20 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para la vigencia fiscal 2021”.*

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *“Modificaciones al Detalle del Gasto”*, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 *“(…) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y sub-programas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*

Que, de igual manera, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), siendo necesario el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, le asignó a la sección 2414 Unidad Ejecutora Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura de Transporte, en gastos de funcionamiento, la suma de **COP\$3.550.000.000**.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1819 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se adopta la Planta de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT y se dictan otras disposiciones”*, mediante el cual se crearon ochenta y ocho (88) cargos de planta para la UPIT, que conforme al artículo 3 del Decreto precitado, señaló que *“(…) El Director General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, proveerá los empleos creados en el artículo 1 del presente Decreto, de manera gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia presupuestal de cada vigencia fiscal, cumpliendo con todos los requisitos legales para tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan (...)”.*

Que mediante Acuerdo No. 2 del 4 de agosto de 2021, *“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, para la vigencia fiscal 2021”*, el Consejo Directivo de la UPIT aprobó una modificación presupuestal, realizando de tal manera la redistribución del presupuesto de gastos de funcionamiento, de los cuales se destinó un total de **COP \$2.141.180.978** a gastos de personal; **COP \$1.378.819.022** que corresponden a adquisición de bienes y servicios; y, **COP\$ \$30.000.000** a Transferencias Corrientes.

Que mediante Resolución número 20219940000025 del 13 de agosto de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, aprobado mediante el Acuerdo No. 002 de 2021, ya previamente citado.

Que el principal objetivo del Director General de la UPIT para el año 2022 es garantizar el pleno funcionamiento de la Unidad, con la finalidad de poder cumplir con sus objetivos misionales al igual que generar un funcionamiento administrativo óptimo. Para ello, se requiere dotar a la UPIT con una serie de activos, en el marco de lo señalado por el Plan de Austeridad en el Gasto, emitido mediante el Decreto 371 del 2021.

Continuación del Acuerdo 003 del 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2021".

Que, posterior a un análisis detallado al presupuesto, se identificaron necesidades de la entidad desfinanciadas, y en contraste, rubros con asignación presupuestal, que no son pertinentes a los requerimientos de la UPIT.

Que en este sentido, el 02 de noviembre de 2021 la UPIT realizó una redistribución de recursos entre rubros de la cuenta A-02-02 denominada **Adquisiciones diferentes de activos**, en la que se retiraron recursos de rubros innecesarios con destino al financiamiento de otros rubros fundamentales para el funcionamiento de la UPIT.

Que pese a la redistribución realizada, se requieren movimientos presupuestales entre cuentas, como se demuestra en los siguientes numerales:

1. Mediante Resolución 0029 de 2021 se liquidó la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República, fijando una tarifa de **COP\$ 21.660.177** para la UPIT. Sin embargo, a la Unidad no le es posible realizar este pago debido a que en la distribución presupuestal actual no se encuentra la cuenta que incluye el rubro relacionado.
2. Las necesidades proyectadas en cuanto a infraestructura tecnológica requeridas para el correcto funcionamiento de la UPIT son superiores a las proyectadas inicialmente.

Los equipos requeridos responden a la provisión de cargos de la planta de personal y sus especificaciones son resultado de los requerimientos definidos por el equipo técnico de la UPIT. Así las cosas, se realizó un análisis de la conveniencia de la compra frente a la renta de los equipos de cómputo, determinando que la compra de estos era de una mayor viabilidad económica.

3. La UPIT no cuenta con vehículos. Lo anterior a pesar de que le es permitida la adquisición de estos a la luz de lo determinado en el Artículo 13 del Decreto 371 de 2021 que indica que *"las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo"*.

Que posterior a un análisis de las necesidades previamente enunciadas, se identificó un déficit total de **COP\$ 615,021,655** en las cuentas A-02 y A-08.

Que teniendo en cuenta que la planta de personal de la Unidad comenzó su provisión con el nombramiento del Director General el 31 de agosto de 2021, la ejecución presupuestal de la cuenta A-01 denominada **Gastos de Personal** comenzó su ejecución después de lo inicialmente previsto, por lo que los recursos asignados para tal fin cuentan con un superávit para la vigencia del 2021 que asciende a **COP \$1.118.877.907,63**, valor con el que es posible compensar el déficit de las cuentas **Adquisición de bienes y servicios y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora**.

Que mediante el CDP No. 221 del 8 de noviembre de 2021 se expidió la disponibilidad para amparar presupuestalmente el presente acuerdo.

Que en sesión del 10 de noviembre de 2021 el Consejo Directivo teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaria General de la UPIT aprobó el presente traslado presupuestal, el cual se encuentra sujeto a aprobación de la

amj

Continuación del Acuerdo 003 del 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2021".

Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Que dicha modificación se plasmó en el Acuerdo 003 de 2021 emitido por el Consejo Directivo.

Que, el 19 de diciembre de 2021 se realizó la devolución sin trámite del Acuerdo 003 de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se emitieron observaciones de forma.

Que dichas observaciones no modifican la decisión tomada por el Consejo Directivo en sesión del 10 de noviembre de 2021 y por lo tanto se encontró procedente realizar los ajustes solicitados para dar trámite a la modificación presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, para la vigencia fiscal 2021 de la siguiente manera:

SECCIÓN 2414 – UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

Contra crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR CONTRACREDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$ 615.021.655
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 615.021.655
A	01	01	01		10	SALARIO	\$ 404.523.545
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 76.637.840
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 133.860.270
TOTAL CONTRA CRÉDITO							\$ 615.021.655

Crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR CREDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 593.361.478
A	02	01			10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 593.361.478
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 21.660.177

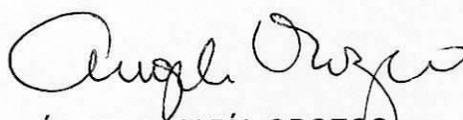
Continuación del Acuerdo 003 del 20 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2021".

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR CREDITO
A	08	04			10	CONTRIBUCIONES	\$ 21.660.177
A	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 21.660.177
TOTAL CRÉDITO							\$ 615.021.655

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días de diciembre de 2021



ÁNGELA MARÍA OROZCO
MINISTRA DE TRANSPORTE
Presidente Consejo Directivo



CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Secretaria General UPIT
Secretaria técnica Consejo Directivo

Aprobado:

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Alejandro Reyes Ritter -Profesional Especializado UPIT.
Revisó: Emiro Jose Castro Meza -Asesor del Despacho de la Ministra de Transporte
Claudia Marcela Pinilla Pinilla -Secretaria General de la UPIT.
Yolanda Beatriz Caballero -Asesora 1020-17 de la UPIT.
Kelly Johanna Parra Ordoñez De Valdez -Profesional Especializado UPIT.

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional